

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FNGRD-SAMC-001-2019

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, SERVICIO DE HOSTING (MODALIDAD CLOUD COMPUTING - EN LA NUBE), MANTENIMIENTO DE FUNCIONALIDADES DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL (DSPACE) DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2019

ASPECTOS GENERALES

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres somete a disposición de los interesados pliego de condiciones para la selección del contratista para la *“Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, servicio de hosting (modalidad cloud computing - en la nube), mantenimiento de funcionalidades del repositorio institucional digital (Dspace) del Centro de Documentación de Gestión del Riesgo de Desastres”*.

El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como las eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El FNGRD, se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones de acuerdo a la normatividad vigente pertinente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de pliego de condiciones así como las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y sus respectivas respuestas; el pliego de condiciones definitivo y las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones y sus respectivas respuestas, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Al presentar la oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
2. Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:
 - Que mantiene vigente su oferta por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma o cualquiera de sus prorrogas. En consecuencia la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término, y de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.
 - Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, las adendas a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas de la entidad a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.
 - Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.
 - Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos
 - Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresa e irrevocablemente la UNGRD para verificarla.
 - Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.

- De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el FNGRD presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El FNGRD recomiendan a los interesados en participar que:

- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con el FNGRD ni con la UNGRD.
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
- Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

A. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los podrá poner inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, o del correo electrónico de la UNGRD: procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co.

El UNGRD se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

C. Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se debe reportar el hecho al programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, (81) 5657649, (1) 5624128; fax (1) 3420592; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040, correo electrónico: en la dirección wbmaster@anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá D.C.

D. Notificaciones

De conformidad con los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA - y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los actos que se produzcan en virtud del presente proceso de selección se entenderán comunicados y/o notificados a través de la página del SECOP II. En consecuencia, con la sola presentación de las propuestas, los proponentes aceptan la notificación de los documentos cargados en el SECOP II desde el momento de su publicación.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con al trámite del proceso de selección ÚNICAMENTE se recibirán a través del Portal de Contratación – SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la UNGRD solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La UNGRD debe responder las

comunicaciones recibidas por escrito a través del Portal de Contratación – SECOP II:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la tasa de cambio vigente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>).

1.2. OBJETO

Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, servicio de hosting (modalidad cloud computing - en la nube), mantenimiento de funcionalidades del repositorio institucional digital (Dspace) del Centro de Documentación de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La siguiente es la Clasificación y/o Códigos de las Naciones Unidas - UNSPSC, para efectos en la clasificación en el RUP; se aclara que la clasificación que se expone a continuación tiene un carácter informativo; para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado con el cuarto nivel, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, clasificadores que se encuentra en el sitio web de Colombia Compra Eficiente. Los servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados así:

Código UNSPSC	Clase
81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software
83121600	Centros de información
83121500	Bibliotecas
43222600	Equipo de servicio de red
43232100	Software de edición y creación de contenidos
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112100	Servicios de internet

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El soporte y mantenimiento (servidores del contratista en la nube) debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Renovación de la Instancia instalada del sistema Dspace, siempre y cuando en el mercado se establezca una versión estable más actual de la versión 5.7. Si se efectúa cambio de versión es necesario mantener las siguientes funcionalidades:

- Página principal del repositorio - Home, que permita la navegación por comunidades y colecciones de acuerdo a la categorización de las mismas, junto con las noticias y visualización de novedades
- Estadísticas internas del repositorio, manteniendo información mes a mes y año a año
- Estadísticas del repositorio con Google Data Studio (Tag Manager), a partir de dimensiones personalizadas que permitan en tiempo real obtener las estadísticas del repositorio, el contratista deberá contar con certificado oficial (Data Studio)
- Sección para comentar cada registro (encuesta), que permita la obtención cuantitativa y cualitativa de información
- Visor compuesto, que permita la pre visualización de imágenes videos y audios integrado
- Visor de documentos pdf en cada registro del repositorio en línea, sin necesidad de realizar descarga
- Almetrics funcional (con handle), que permita identificar el uso de los registros en las redes sociales
- El espacio que ocupa actualmente el repositorio es de 100 GB, el estimado en crecimiento es de 1 TB

CAPITULO II

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

En este orden de ideas los interesados presentarán una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal

El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. (Para mayor información el SECOP II ofrece el manual de "creación de Proponente plural" <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>).

2.2. RECOMENDACIONES

El FNGRD recomienda a los interesados en participar que deben:

1. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con el FNGRD o la UNGRD.
2. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
3. Diligenciar debida e integralmente los formatos.
4. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos

2.3. PRÓRROGAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y ADENDAS,

El FNGRD se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones, las cuales adicionan o aclaran las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones se realizarán a través de la plataforma SECOP II, para lo cual se debe tener en cuenta que en una misma adenda el FNGRD puede modificar varias secciones del pliego de condiciones.

Todas las adendas que publique el FNGRD en relación al pliego de condiciones pasarán a formar parte integral del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, el pliego, los formatos, anexos y las adendas deberán ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

Los interesados en el proceso de selección antes de enviar su oferta tienen la responsabilidad de verificar si el FNGRD ha hecho adendas al Proceso de Contratación. Las adendas aparecen en el área de trabajo del Proceso de Contratación en una sección del formulario de la oferta llamada "Modificaciones". Allí el usuario puede consultar las

adendas haciendo clic en "Detalles". Además, los proveedores recibirán un correo electrónico con la notificación correspondiente. El SECOP II no le permitirá al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por el FNGRD al Proceso.

Cualquier interesado que tuviere observaciones o dudas acerca del significado o interpretación del contenido del pliego de condiciones, puede y debe formular las solicitudes de aclaraciones que considere conveniente el FNGRD, por escrito en el período máximo establecido para ello, en el cronograma y podrán ser enviadas a través del Portal de Contratación – SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso".

2.4. ACEPTACIONES Y DECLARACIONES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las aceptaciones y declaraciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones, en especial las contenidas en este numeral.

Al presentar la oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes del proponente plural aceptan y declaran expresamente:

1. Que mantiene vigente su oferta por un término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma o cualquiera de sus prorrogas. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda, se entenderá automáticamente extendido la vigencia de la oferta.
2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, las adendas a los mismos; (ii) Las aclaraciones y las respuestas de la entidad a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.
3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.
4. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
5. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad al FNGRD para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente al FNGRD para verificar toda la información aportada.
6. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
7. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el FNGRD presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

2.5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.5.1. FORMA

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para dudas al respecto se sugiere a los interesados en el proceso de selección revisar la Guía para presentar ofertas en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf)

El proponente deberá ingresar al SECOP II con usuario y contraseña.

Ingresa a búsqueda y luego a Procesos SECOP, usando la búsqueda avanzada para encontrar el presente Proceso de Contratación, donde podrá buscarlo usando el nombre de la entidad (Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres) y el número de proceso (FNGRD-SAMC-001-2019), una vez ubicado dar clic en "detalle":

Hecho lo anterior, SECOP II le mostrará el pliego de condiciones del Proceso de Contratación con la información general del Proceso de Contratación, el cronograma (Lea cuidadosamente las fechas límite para presentación de observaciones y oferta), las garantías solicitadas y la información presupuestal.

En la sección cuestionario encontrará todos los requisitos habilitantes y la información técnica y económica que el FNGRD le solicita para que envíe con su oferta.

De igual forma, encontrará en la sección "Documentos", aquellos que resultan complementarios al pliego entre otros, los estudios previos y los anexos técnicos del Proceso. El SECOP II lo lleva al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde deberá enviar su oferta, lo cual deberá hacer antes de que el cronómetro que señala la fecha y hora del cierre llegue a cero (0)

Para crear su oferta debe hacer clic en "Crear oferta", en el campo información general debe ingresar el nombre de su oferta.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información que el FNGRD requiere. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo y debe ingresarlos en la sección "Documentos".

Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer al FNGRD.

El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por la totalidad de productos y servicios requeridos por el FNGRD.

En la sección documentos, deberá ingresar aquellos requeridos por el FNGRD, haga clic en "Anexar documentos", en la ventana emergente, haga clic en "Buscar Documentos" y seleccione el documento que va a ingresar (SECOP II le permite cargar todo tipo de documentos excepto ejecutables (formato .exe)) Ubique el documento en su computador, luego haga clic en "Anexar" y "Cerrar". Cuando termine de adjuntar los documentos haga clic en "Validar y actualizar", para guardar su oferta.

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal. Haga clic en "Finalizar oferta". Luego haga clic en "Ir a presentar".

Finalmente, verifique el valor total, acepte las advertencias y complete el envío de la oferta haciendo clic en "Confirmar".

Verifique en el área de trabajo del Proceso que el estado de la oferta sea "Presentada".

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos, requisitos habilitantes y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y las modificaciones al artículo en mención, realizadas por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El FNGRD hace énfasis en que el proponente es el único responsable por la documentación presentada a través de la plataforma del SECOP, de tal forma que los documentos que no encuentren anexados a la propuesta digital tendrán como no allegados.

El proponente deberá incluir en su oferta económica los recursos adicionales que considere necesarios para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el valor de su oferta incluido IVA, no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial.

2.5.2. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta deberán surtir dicho trámite a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo estos pasos:

- I. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas".
- II. El SECOP II le mostrará una ventana con la oferta presentada. Debe hacer clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.
- III. Finalmente, verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

2.5.3. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II le permitirá a la UNGRD abrir el sobre habilitante inmediatamente. El sobre técnico se podrá abrir después de que el UNGRD admitida y confirme a los oferentes en el sobre habilitante.

Una vez se haya abierto los sobres de las ofertas presentadas, se publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma, al cual informa la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la fecha y hora de llegada de cada oferta.

El sobre económico solo puede ser abierto por el FNGRD después de publicar el informe de evaluación.

Las propuestas que no hayan sido presentadas a través de la plataforma del SECOP II en los plazos establecidos para ello en el cronograma del proceso, antes del vencimiento de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARAN; por lo tanto, no se evaluarán.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente contempla en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, instrucciones para la entidad compradora y para los oferentes frente a la presentación de ofertas, por lo que se recomienda a los interesados en el proceso de selección revisar el

contenido de dicho documento que podrá ser consultado en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Únicamente, en el caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y que se haya acogido integralmente el contenido del Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar su oferta al correo electrónico nathaly.castillo@gestiondelriesgo.gov.co o a procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co. El resto de comunicaciones del proceso de selección solo deberá, llevarse a cabo a través del SECOP II.

2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dentro del capítulo de incentivos de la Contratación Pública, el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos para la Convocatorias limitadas a Mipyme, *para tales efectos*, La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/19

Por lo anterior, una vez establecido el valor del proceso de selección, el cual NO supera los US\$125.000, la presente selección abreviada de Menor Cuantía SI puede ser objeto de convocatoria limitada, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos anteriormente.

Así las cosas, el proceso la convocatoria se deberá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

En cumplimiento del cronograma planteado en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones se verificó por parte del comité evaluador que en el término transcurrido entre el 28 de diciembre de 2018, hasta las 5:00 p.m. del 09 de enero de 2019, no se recibieron solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYMES por los medios establecidos para tal fin (Portal de Contratación – SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

Una vez vencido el término para presentación de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, el Comité Evaluador conformado mediante Resolución No. 1296 de 28 de diciembre de 2018, se determinó que no se cumple con el requisito establecido en el numeral segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015**.

Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD emitirá el acto de apertura del proceso **FNGRD-SAMC-001-2019**, Indicado que el mismo **NO ESTA LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**.

2.7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015 dentro del presente estudio previo ha de realizarse "La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano".

Para tales efectos se indica que la presente contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano, por cuanto en el numeral 1.2.1. "Lista de Entidades incluidas en los capítulos de contratación pública" del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" expedido de manera conjunta con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el departamento de Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece un listado de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública dentro de las cuales no se encuentra EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, por lo tanto la presente contratación no está cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

CAPITULO III

3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En este orden de ideas, en materia de contratación estatal, la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son: la licitación, pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

De conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía la cual se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.612.625) INCLUIDO IVA**.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contenciosa Administrativa.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el FNGRD dará aplicación a lo establecido en el numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el literal b del numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en los artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, y al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 acerca del contenido de los pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a suscribir es de prestación de servicios.

3.3. COMITÉ ASESOR EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el ordenador del gasto del FNGRD. Este comité estará conformado por servidores públicos o por particulares, contratados para el efecto, el cual realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el **parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del citado Decreto**, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO** o **NO HABILITADO** para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya una causal de rechazo.

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan factores de comparación de las propuestas o se ponderación establecida en el pliego de condiciones. Tales requisitos podrán ser requeridos por la UNGRD, en condiciones de igualdad para todos los proponentes y en los plazos definidos en el cronograma del presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta para ello el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

El proponente aportará una carta de presentación en la que se señale claramente el sujeto jurídico o persona natural que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta carta debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal quien firme la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario y liquidarlo.

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que se derive de éste, debiéndose adjuntar el poder legalmente expedido que así lo faculte.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo dado por la UNGRD y referirse expresamente al proceso de contratación en el que se está participando.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. No obstante, la UNGRD se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta en mención en oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o en las prohibiciones establecidas en la normatividad aplicable a la contratación con entidades públicas.

4.2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta el **FORMATO No. 2**, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal registrado en el certificado de existencia y representación Legal. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser aportada por cada uno de los miembros que lo conforman.

4.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

En el presente proceso de selección se revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

4.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, donde conste:

1. Que el objeto social permite desarrollar la actividad objeto de la contratación.
2. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.
3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.
4. Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al contratante.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el Artículo 1º de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3º del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.2.4.2. PERSONA NATURALES

Si se trata de una persona natural y comerciante, el proponente y las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal proponente, que sean comerciantes deben anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, es decir, al vencimiento del plazo para presentar propuestas, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

4.2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (FORMATO No. 3 - FORMATO No. 4)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito indicando la información señalada en los **FORMATOS No. 3 o 4** del presente pliego de condiciones, según corresponda.

4.2.5.1. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNGRD.
3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. El objeto del consorcio o unión temporal debe ser el mismo del proceso de selección
6. Manifestar responsabilidad solidaria por parte de los consorciado
7. Estar suscrito por los representantes legales de cada integrante quienes deben estar facultados para la constitución de la persona jurídica.
8. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa,
9. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

4.2.5.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de la promesa escrita de contrato de Sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 119 del Código de Comercio**, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación
2. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato de prestación de servicios;

3. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
4. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
5. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por (i) los perjuicios sufridos por la UNGRD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del contrato de prestación de servicios;
6. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del contrato de prestación de servicios;
7. Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;
8. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
9. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo;
10. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de prestación de servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

4.2.6. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana ni domicilio en Colombia.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.2.6.1. PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.2.6.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Acreditar su existencia y representación legal**, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, duración, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, se deben presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese autoridad o entidad alguna que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Así las cosas y siguiendo el manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, "La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes. Las cámaras de comercio del domicilio principal expiden el certificado de existencia y representación legal cuando se trata de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia, organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación."

2. **Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
3. **Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
4. **Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total del Contrato y un (1) año más**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado).
5. **Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario**, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones. La fecha del citado documento no debe ser posterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. **Adicionalmente a lo exigido en los numerales anteriores**, si la propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este documento debe estar expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. La fecha de este último documento no debe ser posterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las condiciones previstas en el presente numeral, aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en consorcio o unión temporal.

4.2.6.2.1. APODERADO.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlos extrajudicialmente, o para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como suscribir el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego.

Si las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia requieren que el apoderado las represente judicialmente, para tal efecto, deberá constituir un apoderado que tenga la calidad de abogado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o la unión temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia y demás normas que apliquen a la materia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o la unión temporal.

4.2.6.2.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar a su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

4.2.7. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 en este proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia,

que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes y que se encuentre vigente; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el RUP y así mismo aportarlo, por tanto le aplicarán las reglas antes relacionadas para la presentación de la oferta.

Nota 2: Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

4.2.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona Jurídica o Componente plural y de cada uno de los representantes miembros del componente plural.

4.2.9. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, referente a la definición de la situación militar.

4.2.10. CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO No. 5A y FORMATO No. 5B)

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si la certificación la suscribe el revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional de contador y certificación de vigencia expedida por Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en

Colombia, evento en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la **Ley 789 de 2002**.

En caso de que el proponente (persona jurídica) no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe indicarlo así en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso, estos último bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

4.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ante la posibilidad que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de pólizas objeto del presente proceso, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la prestación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Con una vigencia mínimo de 90 días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

1. **Constituirse a favor de:** Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD identificada con Nit. 900.478.966-6 y Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD- FIDUPREVISORA S.A. identificado con Nit.900.978.341-9
2. Debe ser firmado por la aseguradora y por el oferente
3. Anexar el original del recibo de pago de la póliza de seriedad.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe

ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos, así:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y por...

En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato o del plazo para la constitución de garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la UNGRD.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta acepta que la UNGRD le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el **artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015**.

Salvo en fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor de la UNGRD, la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo al **numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993**.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- 2) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

4.2.12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los oferentes **NO** deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la UNGRD, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

4.2.13. COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la copia del RUT expedido por la DIAN.

4.2.14. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 1º de la Ley 1238 de 2008** y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal,

toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad verificará los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.2.15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el **artículo 94 del Decreto 19 de 2012** y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la UNGRD podrá verificar los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será **RECHAZADA**.

4.2.16. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

El Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 en su Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:

"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

(...)Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4."

En virtud de lo anterior, el representante legal del proponente, o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán allegar certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a quince (15) días previos al cierre del presente proceso de contratación.

4.2.17. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **artículo 60 de la Ley 610 de 2000**, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la UNGRD verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

4.2.18. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar Certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente, en la que señale, número de cuenta, entidad bancaria y titular.

4.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia como máximo tres (3) con contratos celebrados, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación de los servicios que se requieren de software Dspace desarrollados en centros de información-bibliotecas, los cuales deben estar registrados en el RUP en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. El contratista puede cumplir con al menos uno de los códigos expuestos:

- Código UNSPSC 811615 Clase: servicio de administración de aplicaciones de software
- Código UNSPSC 83121600 Clase: Centros de información
- Código UNSPSC 83121500 Clase: Bibliotecas
- Código UNSPSC 43222600 Clase: Equipo de servicio de red
- Código UNSPSC 43232100 Clase: Software de edición y creación de contenidos
- Código UNSPSC 81111800 Clase: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
- Código UNSPSC 81112200 Clase: Mantenimiento y soporte de software
- Código UNSPSC 81112100 Clase: Servicio de internet

La sumatoria de los contratos en mención debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en S.M.M.L.V, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.600
Enero 1 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242

Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia además de estar inscritos en el código del clasificador de bienes y servicio descrito anteriormente deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberá tratarse de contratación de soluciones para bibliotecas, centros de documentación y/o diseño de plataformas informáticas web

- 2) Deberá contener soporte, mantenimiento de funcionalidades del repositorio institucional digital.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto del Contrato debidamente especificado
4. Número del Contrato y/o fecha de suscripción
5. Valor ejecutado del contrato
6. Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- 1) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- 2) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- 3) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, como complemento la siguiente documentación:

- 1) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- 2) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- 3) Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- 4) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

El FNGRD a través de la UNGRD, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el oferente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Las contratos, aceptaciones de oferta, certificados de cumplimiento, ordenes de servicio o facturas no se aceptaran por si solas como certificación de experiencia a menos de que se acompañen de la respectiva certificación.

Además de lo previamente señalado, para verificación de las certificaciones y productos en línea (repositorios) el proponente presentará **un anexo (documento)**, el cual contenga:

- URL de los Dspace desarrollados (soporte), con las características solicitadas (Especificaciones Técnicas del servicio a contratar —numeral a), ya puestas en funcionamiento en repositorios.
- Nombre y número de contacto directo que pueda confirmar la información de actividades y cumplimiento de contratos ejecutados.

Se aclara que es necesario que el contratista **ya tenga desarrollado las funcionalidades** solicitadas, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el cual solicita mantener las funcionalidades que actualmente tiene el repositorio institucional digital (Dspace).

NOTA: La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del componente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL REQUERIDO

El proponente debe poner a disposición del FNGRD un equipo de personas con la experiencia y perfil para cumplir con el objeto del contrato. El proponente deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida del personal requerido, del cual anexará diplomas o títulos académicos y certificaciones de experiencia donde conste la información vertida en la hoja de vida.

Por lo tanto, en cada hoja de vida, deben estar claramente indicados, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

- 1) Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista,...)
- 2) Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE
DIRECTOR PROYECTO	Perfil: Ingeniero de sistemas Experiencia: Haber ejecutado 4 contratos relacionados directamente con software Dspace en sector de universidades – Bibliotecas y/o Centros de Documentación
BIBLIOTECÓLOGO	Perfil: Bibliotecólogo Experiencia: Haber ejecutado 2 relacionados directamente con software Dspace en sector de universidades — bibliotecas y/ o Centros de Documentación
DISEÑADOR GRÁFICO	Perfil: Profesional en Diseño Gráfico Experiencia: Haber ejecutado 3 contratos relacionados directamente con software Dspace en sector de universidades – Bibliotecas y/o Centros de Documentación

La experiencia se contara así:

Para el Ingeniero de Sistemas se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a tales efectos se deberá presentar la certificación respectiva, de lo contrario se tomará como fecha inicial de cómputo la del grado.

Para el Diseñador Gráfico se contará a partir de la terminación de materias, pues aquel no cuenta con tarjeta profesional, pero no obstante lo anterior deberá acreditar el título con el diploma o acta de grado.

Para el Bibliotecólogo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con lo ordenado por la Ley 11 de 1979.

Nota: Para su verificación, el proponente deberá acompañar junto con la propuesta las hojas de vida del personal que ofrece junto con los soportes (títulos de formación, certificados de experiencia, tarjeta profesional, contratos, orden de servicios y/o documentos que soporten la inclusión del bibliotecólogo y diseñador gráfico en los proyectos etc.)

Nota: Para la respectiva verificación de la experiencia del personal anteriormente referido, deberá aportar lo siguiente:

- Certificación suscrita por el representante legal o persona competente, de la entidad en la que se haya adquirido la experiencia requerida.
- La certificación debe contener fecha inicio y fecha finalización (en caso de que no tenga fecha de finalización se tomará en cuenta la fecha de expedición del certificado), en caso de que la certificación no cuente la totalidad de la información solicitada se podrá anexar copia del contrato o resolución de nombramiento.
- La certificación debe señalar claramente el objeto del contrato o funciones desempeñadas, que permitan establecer que la experiencia es en las áreas solicitadas por el FNGRD.
- En caso de que la certificación sea expedida por el oferente, deberá acompañarla del contrato entre el profesional y el proponente.

Nota: Para la respectiva verificación de la formación del personal anteriormente referido, deberá aportar lo siguiente:

- Diploma, acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional o registro profesional, según aplique.
- Copia del acta de terminación de materias.

Para los perfiles de DIRECTOR PROYECTO y BIBLIOTECÓLOGO, se debe allegar junto con la propuesta certificado de antecedentes de la profesión, expedido por el COPNIA y el Consejo Nacional de Bibliotecología, respectivamente.

4.3.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas que corresponden a cada uno de los servicios ofertados en la descripción contenida en el Anexo No. 1 "Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas", debidamente suscrito por quien presenta la oferta.

Es importante anotar, que la información contenida en el Formulario No. 1 Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas" NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas exigidas por la entidad, razón por la cual SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; a través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La UNGRD realizará la verificación de los requisitos financieros habilitantes de los proponentes personas naturales y jurídicas Colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

En virtud de lo anterior, para verificar la Capacidad Financiera y de organización, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en el cual se refleje la información requerida con Corte a diciembre 31 de 2017 o a la fecha del balance de apertura en el caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá alegar el referido Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general, (ii) Estado de resultados y (iii) notas a los estados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANALISIS DEL INDICADOR
1. La liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.4 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas
2. Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 60%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene

			comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
3. Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional dividida por los gastos Financieros	Mayor o igual a 1.5 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor de la probabilidad de que incumple con sus obligaciones financieras.

Para el presente proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes y que corresponde al siguiente:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros la fórmula es:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$i) \text{ indicador} = \frac{\sum_{n=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{n=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La capacidad financiera de los proponentes se verificara de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general con notas contables
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 12%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional dividido por el activo total	Mayor o igual a 7%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Nota 1: En caso de componentes plurales se aplicaran las fórmulas contenidas para la capacidad financiera.

Nota 2: Para la verificación de la capacidad de organización, en caso de que la información requerida no se encuentre contenida en el RUP, se aplicarán las reglas establecidas en el presente pliego para la capacidad financiera

Para el presente proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA**.

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará **NO HABILITADO** y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; la expedición del certificado no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y deberá estar en firme conforme a lo previsto en el **Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012**, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2017 o a la fecha del balance de apertura en el caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, para verificar la Capacidad Financiera.

Si dicho certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017 o a la fecha del balance de apertura en el caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país origen, avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país origen:

- Balance general
- Estado de resultado
- Notas de los estados

Los documentos anteriores deben ser presentados con el plan único de cuentas para Colombia (PUC).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del RUP de cada uno de los miembros integrantes.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, al momento de presentarse al proceso deben tener la inscripción en el registro vigente.

Nota 1: en el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el RUP para poder participar en este proceso de selección.

Nota 2: las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el RUP. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la UNGRD.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el representante legal o apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la UNGRD.

Nota 3: La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes.

Las Cámaras de Comercio del domicilio principal expiden el certificado de existencia y representación legal cuando se trata de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia, organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, el proponente debe aportar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 4: Por último, los Documentos del Proceso deben contener la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La Traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos – Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos expedidos en el exterior y los poderes especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.5. FACTORES DE PONDERACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **HABILITADO**, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO

Presidencia
de la República

4.5.1.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO: 700 PUNTOS)

4.5.1.2.1. CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE ESTADÍSTICAS DESARROLLADAS CON DATA STUDIO (MAXIMO 300 PUNTOS):

Para ser acreedor del puntaje correspondiente a este factor de ponderación, el proponente deberá acreditar en su propuesta una certificación adicional a la mínima habilitante, por parte de una entidad pública o privada en la cual certifique el desarrollo de estadísticas en repositorios mediante google Data Studio (Tag Manager).

4.5.1.2.2. REALIZAR CATALOGACIÓN ADICIONAL A LAS MÍNIMAS EXIGIDAS (200 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje para este factor al proponente que oferte catalogación adicional a la solicitada inicialmente sin costo alguno de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	CRITERIO PARA CLASIFICACIÓN	PUNTOS
Catalogación adicional	De 1 a 60 documentos catalogados y dispuestos en el repositorio	100
	De 61 a 100 documentos catalogados y dispuestos en el repositorio	150
	De 101 a 150 documentos catalogados y dispuestos en el repositorio	200
MÁXIMO PUNTAJE		200

4.5.1.2.3. APLICACIONES ADICIONALES A LAS MÍNIMAS EXIGIDAS (200 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje para este factor al proponente que oferte una o más aplicaciones adicionales del sistema de información Dspace, siendo esta permanente.

4.5.1.3. INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para tales efectos, serán se tomaran las siguientes consideraciones:

Definición: Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Bienes Nacionales: Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la Entidad asignará 10 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cinco (05) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100 Puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
50 Puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
0 Puntos	Oferente que no presenta certificación o que no tenga servicios de origen nacional

4.6. ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD

El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- ✓ La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

Nota Explicativa:

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 - Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Incentivos a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

4.7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la UNGRD escogerá el oferente aplicando las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de la Ley 1082 de 2015 y que se relacionan a continuación:

1. Se escogerá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (EVALUACIÓN TÉCNICA- CALIDAD).
2. Si persiste el empate se escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL).
3. Si persiste el empate la UNGRD, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
 - c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - A. Este conformado por al menos una Mipyme nacional, que tenga una participación de por lo menos el 25%;
 - B. La Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta y
 - C. Ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 - d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina está en la condición de discapacidad a la que se refiere la **Ley 361 de 1997**. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% den el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Para acreditar las condiciones de desempate mencionadas anteriormente, se deberán presentar los documentos que acrediten las mismas en la propuesta. Así mismo se informa que el método aleatorio que se usará en caso de empate será el sorteo por balotas para lo cual la UNGRD convocará a los representantes legales (o sus apoderados), de las propuestas empatadas quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.8. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones se encuentre/n incurso/s en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente no acredite capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
6. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la entidad.
7. Cuando la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto estimado.
8. Cuando el proponente no presente la oferta económica.
9. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
10. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
11. Cuando el proponente presente su propuesta sin haber manifestado su interés en participar.
12. Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes y el proponente no tenga la condición de Mipyme.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
14. Las causales establecidas en cualquier parte del presente pliego de condiciones.
15. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego de condiciones, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales.

CAPITULO V

5. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el FNGRD, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos requeridos para cada una de las verificaciones señaladas en este pliego y obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores señalados en este pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el FNGRD podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

En los dos eventos anteriores, el FNGRD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado y el FNGRD se reserva el derecho de realizarla hasta por el valor total del presupuesto. La adjudicación es irrevocable y obliga al FNGRD y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

5.1 INHABILIDAD POR NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El FNGRD declarará desierta la Convocatoria Pública, en los siguientes eventos:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Si alguna de las propuestas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
5. Cuando el ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes.

CAPITULO VI

6. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

6.1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Atendiendo a las obligaciones, y alcance del objeto contractual, la contratación materia del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

6.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.2.1.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones del servicio a contratar y clasificación UNSPSC.
2. Elaborar cronograma de ejecución, en donde deben verse reflejados los productos, servicios, tiempos de entrega, responsables de las actividades, el cual deberá presentarse al supervisor del contrato la tercera semana después de la suscripción del acta de inicio.
3. El soporte, mantenimiento y funcionamiento de la aplicación, el cual se realizará en el servidor del contratista (Nube) y se mantendrá hasta finalizar el contrato (18 meses), luego se realizará la migración e instalación en los servidores de la UNGRD, sin valor adicional alguno.
4. Renovación de la Instancia instalada del sistema Dspace, siempre y cuando en el mercado se establezca una versión estable más actual de la versión 5.7. Los desarrollos realizados que no corresponden a la distribución oficial de Dspace deben ser revisados e incorporados a la nueva versión verificando su respectivo funcionamiento.
5. Realizar catalogación (nueva) con descriptores de recuperación (rango 100 - 1100) documentos, los cuales pueden ser fotos, videos o material bibliográfico, que deberán quedar dispuestos en el repositorio Dspace.
6. Realizar ingreso y visualización del material fotográfico al repositorio digital la vigencia 2018 sep - 2019 y 2020
7. Realizar cargue masivo de información en el repositorio, de acuerdo a la información entregada por el centro de documentación (permanente).
8. Realizar marketing digital para posicionamiento en buscadores y redes sociales.
9. Realizar dos (2) videos pedagógicos y una (1) guía digital con la información que indique el centro de documentación.
10. Crear cuenta en red social (Facebook) para el repositorio, junto con capacitación de funcionamiento, manejo, parrilla de contenidos y análisis de métricas.
11. Actualización de la imagen gráfica del repositorio tanto interna como en home (imagen, logos, distribución colores, espacios etc...), y mejoramiento del home para ingresar información de socios, otros repositorios, red de centros, cifras etc..., con parámetros que determine el Centro de Documentación.
12. Desarrollo e inclusión de código QR automático para cada registro.
13. Mejoramiento en el desarrollo de la comunidad denominada hemeroteca, actualmente cuenta con mapa geográfico y búsqueda de información por departamento, municipio y centro poblado.
14. Presentar informes mensuales de gestión de actividades contractuales donde se indique el porcentaje de ejecución de las actividades.

15. Realizar capacitación técnica de las soluciones informáticas desarrolladas e implementadas. Se debe realizar la capacitación en las aplicaciones nuevas o existentes, tanto a nivel técnico como de usuarios; adicionalmente se entregará la documentación técnica.
16. Realizar diseño e impresión de separalibros (300).
17. Mantener back up de la aplicación durante el tiempo de soporte y mantenimiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Ejecutar la copia de respaldo diaria: Ejecutar la tarea de copia de respaldo diaria a través de la herramienta de Backup en el servidor.
 - b. Verificar diariamente las copias incrementales: Verificar diariamente la creación de las copias incrementales revisando que se hayan creado con éxito.
 - c. Ejecutar copias de respaldo mensual: Ejecutar la tarea de copia de respaldo mensual a través de la herramienta de Backup contenida en el servidor.
18. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

6.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas, suministradas por la FNGRD.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entramamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la FNGRD.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Mantener informado a la FNGRD de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato
11. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa

6.2.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6.2.1.4. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA EN CALIDAD DE VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

En virtud del contrato el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD se obliga a:

1. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la FNGRD
3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única

6.2.1.5. OBLIGACIONES DEL FNGRD-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. A TRAVÉS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

En virtud del contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del Ordenador del Gasto del fondo o por quien este designe.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
3. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 18 meses contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la concurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o por quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo y en especial cumplirá entre otras con las siguientes funciones:

- a) Colaborar para que el objeto del Contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
- b) Suscribir las actas derivadas del contrato
- c) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato a satisfacción
- d) Certificar la ejecución del Contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos
- e) Elaborar las actas respectivas
- f) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato
- g) Exigir el pago mensual efectuado por el contratista por concepto de los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulen la materia
- h) Deberá velar porque el contratista de cumplimiento a las normas y directrices para conservar el medio ambiente
 - i) En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente Contrato
 - j) Dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, las directrices que expida la FNGRD-UNGRD sobre el particular, y las demás normas aplicables sobre el particular.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la UNGRD, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a al FNGRD, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el FNGDR o la UNGRD, según corresponda.

Para el ejercicio de la Supervisión, el supervisor deberá dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

6.5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

6.5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El FNGRD establece como presupuesto oficial de la contratación CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.612.625) INCLUIDO IVA, el cual ha sido tomado como presupuesto global.

6.5.2. VARIABLES UTILIZADAS

La UNGRD realizó un estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a cuatro (4) personas jurídicas que desarrollan el objeto de la presente contratación, conforme a las cotizaciones recibidas, se obtuvo la siguiente información:

EMPRESA	VALOR INCLUIDO IVA
Infotegra	\$45.000.000
Metabiblioteca	\$12.000.000
Metacolombia	\$65.688.000
Biteca	\$ 87.762.500
PROMEDIO	\$52.612.625

6.5.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Dado lo anterior el FNGRD establece como presupuesto oficial de la contratación CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.612.625) INCLUIDO IVA, el cual ha sido tomado como presupuesto global.

Adicionalmente, para establecer el valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante realizó el respectivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al presente proceso.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del proponente.

El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma destinada, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

6.5.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.612.625) INCLUIDO IVA**, amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 180902 de fecha 05 de octubre de 2018, por el mismo valor.

6.5.5. FORMA DE PAGO

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, pagará el valor del contrato y será cancelado en dos (2) pagos así:

1) Un primer pago por el 50 % del valor total del contrato correspondiente al cumplimiento de nueve meses de soporte, realización de dos (2) videos pedagógicos y una (1) guía digital, entrega de separalibros previa certificación de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato.

2) Un segundo pago por el 50% del valor total del contrato correspondiente al cumplimiento de los nueve meses restantes de soporte, catalogación de material nuevo, ingreso y visualización del material fotográfico y actualizaciones del sistema, previa certificación de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato

La presentación de la factura o facturas por parte del contratista acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago de la nómina del mes inmediatamente anterior a la presentación de la factura, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, así como todas las remisiones generadas con ocasión de las entregas de los pedidos, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor o supervisores del contrato que designe la UNGRD.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

La cuenta de cobro se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A., NIT 900.978.341-9., Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y allí una vez revisados y aprobados los informes se remitirá la cuenta al área financiera de la UNGRD.

6.6. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es Bogotá D.C., Oficina Asesora de Comunicaciones-Centro de Documentación (Avenida calle 26 No. 92-32 Edificio GOLD 4 piso 2) y el domicilio contractual Bogotá, D.C. ✓

Los productos y servicios los realizará el contratista en sus instalaciones y serán entregados en las instalaciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la ciudad de Bogotá, D.C.

6.7. GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir. Por lo anterior, el contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD identificada con Nit. 900.478.966-6 y Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD- FIDUPREVISORA S.A. identificado con Nit.900.978.341-9 y que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que deberá contener los requisitos señalados en el los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6.8. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la UNGRD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; así como contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

6.9. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones la UNGRD, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará

por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la UNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CAPITULO IX

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

8.1. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se adjuntan al presente pliego en una matriz elaborada que se presenta en documento anexo que se publicará en forma independiente en el SECOP.

8.2. MATRIZ DE ASIGNACION DEL RIESGO

*Se encuentra en documento anexo.

El presente documento se expide a los ocho (08) días del mes de marzo de 2019.



GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Delegado mediante Resolución 1578 de 2015
Modificada mediante Resolución 1446 de 2016



Elaboró: Nathaly Castillo Vergaño / Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Pedro Felipe López Ortiz/ Coordinador Grupo de Gestión Contractual

